



#### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/5/2006-9	Fecha dictamen	13/06/2006	Número dictamen	11/2006
Denominación	Declaraciones anuales para empresarios, profesionales y artistas acogidos al régimen de Estimación Objetiva Singular (modelo 190). Documento de ingreso (Modelo 120)				

Resolución	Fecha	04/10/2006	<a href="#">BOE de 24 de noviembre de 2006</a>
------------	-------	------------	--

#### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español.		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Doc. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1980	Fecha fin:	1996

#### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SI	8 años	
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Del 10% de las declaraciones
Otros datos:			

#### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

#### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

#### MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Las que regulan el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	

#### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Declaraciones de los contribuyentes	

**DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

Denominación	Organismo	Tipo de relación

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Aprobada por la Resolución de 1 de febrero de 1980, se presentará al tiempo que la correspondiente al IRPF y tantas como actividades ejerzan. Los contribuyentes no obligados a presentar declaración de IRPF presentarán la Declaración de Estimación Objetiva Singular en el primer trimestre de cada año.